



SS: 38340

**AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE
INDICA A ASOCIADOS UNDURRAGA
IMPRESORES LTDA.**

SANTIAGO, 16 NOV 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1071 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el D.S. N° 60 de 2014, que nombra Subsecretario de Transportes; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1391 de 9 de octubre de 2012, de la Subsecretaría de Transportes se aprobó el contrato con Asociados Undurraga Impresores Limitada para el arriendo de un sistema de control de asistencia para la Subsecretaría de Transportes, sus programas dependientes y las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones. En conformidad con la cláusula cuarta de dicho contrato, éste tendría una vigencia de 24 meses, el que podría prorrogarse por un período similar y por una sola vez.

2. Que, en conformidad con la cláusula cuarta, señalada en el considerando precedente, mediante Resolución Exenta N°1122 de 5 de noviembre de 2014, de esta Subsecretaría, se aprobó la prórroga del contrato suscrito con Asociados Undurraga Impresores Limitada, por otro período de 24 meses encontrándose, en consecuencia, vigente hasta el 5 de noviembre de la presente anualidad.

3. Que en lo que dice relación con el pago, éste se imputó a los diversos programas presupuestarios de esta Subsecretaría, dado que los sistemas de control de asistencia se encuentran en esas dependencias, siendo responsable cada uno de dichos programas de la recepción y pago de las facturas presentadas por Asociados Undurraga Impresores Limitada.

4. Que, en el caso de la Comisión Nacional de Seguridad y Tránsito (CONASET), es del caso mencionar que, el 13 de agosto de 2015 se recibió la factura N° 41099, de 28 de julio de 2015, de Asociados Undurraga Impresores Limitada, por la suma de \$48.880 (cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos) IVA incluido, correspondiente al arriendo de los meses de junio y julio del año 2015, del sistema de control de asistencia instalado en dependencias de CONASET, la que fue remitida al Departamento Administrativo, mediante Memorandum N° 69, para continuar con el procedimiento interno de pago.

5. Que, conforme lo señala el Informe Técnico de la Encargada de la Unidad de Logística del Departamento Administrativo, de 4 de octubre de 2016, el no pago de la singularizada factura se había debido a que "(...) a mediados del mes de Septiembre (de 2015) se detectó una serie de desfases en los pagos a la mencionada Empresa, facturas pendientes del año 2014 y 2015". Agrega el informe que se efectuó un análisis de la situación, que habría llevado casi dos meses, concluyendo que "[u]na vez que se logró aclarar en parte esta situación se solicitó a la Empresa el envío de facturas que se encontraban impagas y que no estaban Recepcionadas por la Subsecretaría de Transportes, dentro de estas facturas quedó la n° 41099 sin iniciar el proceso de cancelación".



6. Que, en consecuencia, es necesario pagar la factura N° 41099, impaga desde el 13 de agosto de 2015, puesto que el proveedor Undurraga Impresores Limitada, prestó el servicio de buena fe y a conformidad de la unidad requirente, debiendo ser pagada con cargo al presupuesto vigente.

7. Que, a mayor abundamiento, y conforme con la jurisprudencia vigente del Ente de Control, es necesario disponer el pago de los servicios efectivamente prestados conforme, con el objeto de que no se produzca un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración, lo cual, en todo caso, es sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieren derivar de los hechos (aplica dictamen N° 58.152, de 2015).

8. Que, por otro lado, y si bien el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda dispone que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario y que las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año, dicho precepto también permite que: "(a) *partir del 1° de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente.*"

9. Que existe disponibilidad presupuestaria para el pago de la factura antes señalada.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el pago de la factura N° 41099, de 28 de julio de 2015, recibida el 13 de agosto de esa anualidad, emitida por el proveedor Asociados Undurraga Impresores Limitada, R.U.T. N° 96.508.130-5, por la suma total de \$48.880.- (cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos) IVA incluido, por concepto de la prestación de servicios referidos en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

2. IMPÚTESE el monto total de la factura antes señalada, ascendente a \$48.880.- (cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos) IVA incluido, al Ítem 22-09-005, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa Fiscalización y Control, Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, aprobado por la Ley de Presupuestos N° 20.882.

3. PÁGUESE la factura singularizada en el resuelto N°1, del presente acto administrativo, por la suma total de \$48.880.- (cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos) IVA incluido, a Asociados Undurraga Impresores Limitada.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

GCM/AR/FA/0FF/SBR/CGS/MCM

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Administrativo
- CONASET
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 48.880
ID Sigla	: 137708
Imputación	: 18.01.05-22.08.005
Presupuesto	\$ 1708.880
Acumulado	\$ 1708.880
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	: D.2
Fecha	: 08-11-2016